

**Asunto: Constancia de Inscripción en Registro
Fiduciario de Fideicomiso 851-01869.**

**Banco Multiva, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva
Presente.-**

Por medio de la presente, hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago Número **851-01869**, celebrado con fecha 04-cuatro de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio celebrado en fecha 20-veinte de agosto de 2019 entre el **Estado Libre y Soberano de Chihuahua**, en su carácter de fideicomitente (el "Fideicomitente"), y por la otra **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero**, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario") (el "Contrato de Fideicomiso").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, en los términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso y por este medio, le informo que el Financiamiento celebrado entre **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva** ("Multiva") y el **Estado de Chihuahua** (el "Estado"), por la cantidad de hasta **\$1,185'342,076.33 (Un mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 33/100 M.N.)** de fecha 17 de julio de 2019 (según el mismo sea o haya sido modificado y/o re expresado, de tiempo en tiempo), y su Primer Convenio Modificatorio de fecha 27 de agosto de 2019 (el "Contrato de Crédito") quedaron inscritos en el Registro del Fiduciario bajo los siguientes datos: Folio: **007/2019**, por lo que a partir de la fecha de la presente constancia se encuentran inscritos como **Fideicomisario en Primer Lugar** del Fideicomiso, con los siguientes datos:

- i. Fecha de Solicitud de Inscripción:
 - **10-diez de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) recibida por el Fiduciario en Fecha 13-trece de Septiembre de 2019**
- ii. Fecha inscripción del Financiamiento en el Registro Estatal:
 - **El Contrato de Crédito se inscribió el 17-diecisiete de julio de 2019 y su Primer Convenio Modificatorio el 27-veintisiete de agosto de 2019.**
- iii. Fecha de inscripción del Financiamiento en el Registro Federal:
 - **El Contrato de Crédito y su Primer Convenio Modificatorio se inscribieron a la par, el 9-nueve de septiembre de 2019.**
- iv. Nombre del Fideicomisario en Primer Lugar:
 - **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.**
- v. Fecha de celebración del Financiamiento:
 - **El Contrato de Crédito se celebró el 17-diecisiete de julio de 2019 y su Primer Convenio Modificatorio el 27-veintisiete de agosto de 2019**
- vi. Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas:
 - **Es el derecho a percibir y los flujos de recursos derivados del 2.90% (dos punto noventa por ciento) de las Participaciones, mismo porcentaje que estará asignado de manera exclusiva e irrevocable para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Financiamiento, y que el Fiduciario deberá destinar cada mes calendario para pagar el Financiamiento, incluyendo, sin limitar, los**

Instrumentos Derivados, de conformidad con los Documentos de la Operación y la Constancia de Inscripción.

- vii. Tipo de Financiamiento:
 - Contrato de Apertura de Crédito Simple.
- viii. Importe del Financiamiento:
 - \$1,185'342,076.33 (Un mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 33/100 M.N.).
- ix. Folio de Inscripción del Financiamiento:
 - 007/2019
- x. Tasa de intereses ordinaria:
 - La Tasa de Interés es la tasa de interés bruto anual equivalente a la Tasa TIIE (o la que la sustituya, en términos de la Cláusula Seis del Contrato de Crédito), más los puntos porcentuales que se adicionen en función de la calificación del Crédito que le otorguen 2 (dos) Agencias Calificadoras, de conformidad con el Margen Aplicable previsto en la siguiente tabla:

Calificaciones del Crédito					SOBRETASA PARA CADA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (PUNTOS PORCENTUALES)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	
MxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	0.88
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	0.88
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	0.88
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	0.88
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	0.93
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	0.93
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	0.97
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	1.05
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	1.10
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	1.25
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	2.50
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	2.50
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	2.50
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	2.90
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	2.90
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	2.90
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		3.50
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C		3.50
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	C/M	5.00
--	Ca.mx	--	--	D/M	5.00
--	C.mx e inferiores	--	--	E/M	6.00
No calificado					6.00

Para calcular el Margen Aplicable se tomará como base la calificación crediticia que represente el mayor riesgo crediticio que le corresponda al Crédito, en caso de que esté calificado por al menos dos Agencias Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación crediticia que represente el mayor riesgo crediticio. Lo anterior, en el entendido que el Estado deberá obtener las calificaciones del Crédito, por al menos dos Agencias Calificadoras, y deberá mantenerse calificado durante la vigencia del Crédito.

2. Si la estructura del Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, será necesario contar con al menos dos calificaciones quirografarias del Estado, y para determinar el Margen Aplicable se tomará como referencia la calificación de mayor grado de riesgo del Estado,

considerando todas las calificaciones vigentes de las Agencias Calificadoras con que cuente en ese momento.

3. Si el Estado no obtuviera por lo menos las dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, ni las dos calificaciones quirografarias del Estado, el Margen Aplicable será el equivalente al nivel de riesgo que corresponde a "No Calificado".

A partir de la Fecha de Disposición, y mientras se obtienen las calificaciones de calidad crediticia de la estructura del Crédito dentro del plazo máximo previsto en la Cláusula Quince del Contrato de Crédito, el Margen Aplicable corresponderá a la sobretasa aplicable al nivel ofertado por el Acreditante, misma que fue determinada con base a la calificación preliminar elaborada por la Agencia Calificadora denominada HR Ratings de México, S.A. de C.V., con fecha 23 de enero de 2019, es decir AA, equivalente a un Margen Aplicable de 0.88% (cero punto ochenta y ocho por ciento). Una vez transcurrido dicho plazo máximo y hasta en tanto se obtengan las calificaciones de calidad crediticia de la estructura del Crédito, para la determinación del Margen Aplicable se tomará como referencia la calificación quirografaria de mayor grado de riesgo del Estado, considerando todas las calificaciones vigentes de las Agencias Calificadoras con que cuente en ese momento, otorgadas por al menos dos Agencias Calificadoras. En caso de que, una vez transcurrido el plazo máximo de referencia, el Estado no obtuviera por lo menos las dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, ni las dos calificaciones quirografarias del Estado, el Margen Aplicable será el equivalente al nivel de riesgo que corresponde a "No Calificado".

En caso que la Tasa TIIE deje de existir o deje de publicarse, el Acreditante utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés: (i) la Tasa CETES que esté vigente el primer día del Periodo de Intereses correspondiente, y (ii) si por cualquier razón el Banco de México dejare de determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tasa TIIE y se dejaren de hacer colocaciones primarias de Certificados de la Tesorería de la Federación, entonces utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés, la Tasa CCP que esté vigente el primer día del Periodo de Intereses correspondiente. En el supuesto que desaparecieran las tasas sustitutas antes citadas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a éstas, dada a conocer por el Banco de México, en el entendido que, (i) si la Tasa TIIE dejara de ser publicada por un periodo de más de 30 (treinta) días, y en dicho periodo no se conociera la cotización una tasa de interés sustituta o la Tasa CETES o la Tasa CCP, y el Acreditante y el Estado no lograren acordar la tasa de interés sustituta aplicable a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que se actualice dicho supuesto, entonces la tasa de interés aplicable será la tasa de mercado determinada por el Acreditante que tenga un costo financiero similar al costo de la Tasa TIIE, lo cual le notificará inmediatamente al Estado y (ii) cualquier tasa de interés sustituta dejará de aplicar cuando al inicio de cualquier Periodo de Intereses subsiguiente el Banco de México vuelva a publicar la Tasa TIIE, su tasa sustituta o se conozca la cotización de la Tasa CETES o la Tasa CCP.

- xi. Tasa de intereses moratoria:
 - Los intereses moratorios se causarán a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés multiplicada por 2 (dos). Los intereses moratorios se devengarán a partir de que ocurra el incumplimiento de pago que se trate y hasta la liquidación del monto incumplido.
- xii. Comisiones:
 - No aplica.
- xiii. Forma de Pago:
 - Cuenta: 3349683
 - CLABE: 13218000033496835
 - Banco: Banco Multiva Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
 - Nombre: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva
- xiv. Vigencia del Financiamiento:
 - Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito, con fecha de vencimiento del 11 de julio de 2039.
- xv. Calendario de amortizaciones (en su caso):
 - El Estado deberá pagar al Acreditante el principal de cada Disposición en hasta 240 (doscientas cuarenta) amortizaciones mensuales y consecutivas a partir de la primera Fecha de Disposición de Crédito, sin exceder la Fecha de Vencimiento, sin necesidad de requerimiento previo; cada una de

las cuales deberá efectuarse en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo, siendo la primer Fecha de Pago el día 28 del mes calendario siguiente a la Fecha de Disposición; en el entendido que, si una Fecha de Pago no corresponde a un Día Hábil, el pago correspondiente deberá efectuarse el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso el pago correspondiente deberá efectuarse el Día Hábil inmediato anterior. En todo caso, el saldo insoluto del Crédito deberá haber sido pagado en su totalidad en o antes de la Fecha de Vencimiento, junto con la totalidad de los intereses y demás accesorios financieros a cargo del Estado que deriven del Contrato de Crédito y/o de los Documentos de la Operación.

- xvi. La mecánica para la constitución y mantenimiento del Fondo de Reserva (en su caso):
- El Estado, con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas, se obliga a constituir y en su caso reconstituir en el Fideicomiso, de manera irrevocable, un Fondo de Reserva con una cantidad equivalente al Saldo Objetivo del Fondo de Reserva. Dicho Fondo de Reserva deberá alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se efectúe la primera Disposición del Crédito.
- xvii. Gastos del Financiamiento:
- No hay Gastos del Financiamiento.
- xviii. Destino de los recursos:
- El Refinanciamiento mediante el pago total o parcial de precisa, única y exclusivamente el siguiente Crédito a Liquidar:
 - a) El Contrato de Apertura de Crédito, celebrado el día 27 de marzo de 2018, entre el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como Acreditado, y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Acreditante, según el mismo haya modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, cuyo saldo insoluto del crédito, a la fecha del Contrato de Crédito, ascendía a la cantidad de \$5,509'209,112.97 (cinco mil quinientos nueve millones doscientos nueve mil ciento doce pesos 97/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal IL08-0418003; del cual, con el monto total del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$1,185'342,076.33 (un mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 33/100 M.N.).

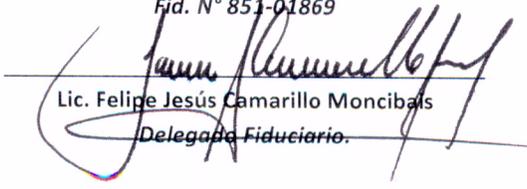
Por lo anterior, la Cantidad Requerida y la Fecha de Pago en términos de la Solicitud de Pago, que al efecto se presente, se cubrirán con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas y se abonará la Cantidad Requerida según se indique en la respectiva Solicitud de Pago.

Sirva la presente para hacer constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

ATENTAMENTE,

Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple
Banregio Grupo Financiero.

Fid. N° 851-01869


Lic. Felipe Jesús Camarillo Moncibals
Delegado Fiduciario.

**Asunto: Constancia de Inscripción en Registro
Fiduciario de Fideicomiso 851-01869.**

**Banco del Bajío, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Presente.-**

Por medio de la presente, hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago Número **851-01869**, celebrado con fecha 04-cuatro de julio de 2019 (según el mismo sea modificado a través del tiempo) entre el **Estado de Chihuahua**, en su carácter de fideicomitente (el "**Fideicomitente**"), y por la otra **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero**, en su carácter de Fiduciario (el "**Fiduciario**") (el "**Contrato de Fideicomiso**").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, en los términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso y por este medio, le informo que el Financiamiento celebrado entre el **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Bajío")** y el **Estado de Chihuahua** (el "**Estado**"), por la cantidad de hasta **\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** de fecha **21 de noviembre de 2019** (el "**Contrato de Crédito**") quedó inscrito en el Registro del Fiduciario bajo los siguientes datos: Folio: **013/2019**, por lo que a partir de la fecha de la presente constancia se encuentra inscrito como **Fideicomisario en Primer Lugar** del Fideicomiso, con los siguientes datos:

- i. Fecha de Solicitud de Inscripción:
 - **20-veinte de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- ii. Fecha inscripción del Financiamiento en el Registro Estatal:
 - **21-veintiuno de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- iii. Fecha de inscripción del Financiamiento en el Registro Federal:
 - **19-diecinueve de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- iv. Nombre del Fideicomisario en Primer Lugar:
 - **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple**
- v. Fecha de celebración del Financiamiento:
 - **21-veintiuno de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- vi. Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas:
 - **El derecho a percibir los flujos de recursos derivados del 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento) de las Participaciones, mismo porcentaje que estará asignado de manera exclusiva e irrevocable para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Financiamiento, y que el Fiduciario deberá destinar cada mes calendario para su pago, incluyendo, sin limitar, los Instrumentos Derivados, de conformidad con los Documentos de la Operación y la Constancia de Inscripción.**
- vii. Tipo de Financiamiento:
 - **Contrato de Apertura de Crédito Simple.**
- viii. Importe del Financiamiento:
 - **\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**
- ix. Folio de Inscripción del Financiamiento:
 - **013/2019**

x. Tasa de intereses ordinaria:

- A partir de cada Fecha de Disposición, el Estado deberá pagar al Acreditante, intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada Disposición, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés, es decir, la Tasa TIIE más los puntos porcentuales que se adicionen en función de la calificación del Crédito que le otorguen 2 (dos) Instituciones Calificadoras, de conformidad con el Margen Aplicable previsto en la siguiente tabla:

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.74%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.74%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.74%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	1.44%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.44%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	2.14%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	2.14%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4.14%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	4.14%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	8.14%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	8.14%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	10.14%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	10.14%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	15.14%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	15.14%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	15.14%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	18.14%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	20.14%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	20.14%
--	Ca.mx e inferiores	--	--	20.14%
--	C.mx e inferiores	--	--	20.14%
Sin calificación				20.14%

xi. Tasa de intereses moratoria:

- Los intereses moratorios se causarán a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés multiplicada por 2 (dos).

xii. Comisiones:

- No aplica.

xiii. Forma de Pago:

Titular: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

Cuenta: 24613218 0302

CLABE: 030150900020097000

Banco: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

xiv. Vigencia del Financiamiento:

- Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

- xv. Calendario de amortizaciones (en su caso):
- El Estado deberá pagar al Acreditante, en el domicilio de éste, el principal, intereses y demás accesorios derivados del Crédito en pagos mensuales y sucesivos, en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo.
- xvi. La mecánica para la constitución y mantenimiento del Fondo de Reserva (en su caso):
- El Estado, con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas, se obliga a constituir en el Fideicomiso, de manera irrevocable, la cantidad equivalente a 2 (dos) veces el Servicio del Financiamiento (de principal e intereses ordinarios) del mes inmediato siguiente. Dicho fondo deberá alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de efectuada la primera Disposición del Crédito.
- xvii. Gastos del Financiamiento:
- No aplica.
- xviii. Destino de los recursos:
- El Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago parcial del siguiente Crédito a Liquidar:
a) El Título de Certificados Bursátiles Fiduciarios CHIHCB13, de fecha 20 de agosto de 2013, cuyo emisor es Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$1,328'805,000.00 (mil trescientos veintiocho millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal IL08-1019002; del cual, con una parcialidad del monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, la Cantidad Requerida y la Fecha de Pago en términos de la Solicitud de Pago, que al efecto se presente, se cubrirán con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas y se abonará la Cantidad Requerida según se indique en la respectiva Solicitud de Pago.

Sirva la presente para hacer constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

ATENTAMENTE,

*Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple
Banregio Grupo Financiero.
Fid. N° 851-01869*



Lic. Carlos Alberto Nieto Ríos
Delegado Fiduciario.

San Pedro Garza García, Nuevo León
A 20 de diciembre de 2019.

Asunto: Constancia de Inscripción en Registro
Fiduciario de Fideicomiso 851-01869.

**Banco del Bajío, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Presente.-**

Por medio de la presente, hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago Número **851-01869**, celebrado con fecha 04-cuatro de julio de 2019 (según el mismo sea modificado a través del tiempo) entre el **Estado de Chihuahua**, en su carácter de fideicomitente (el "**Fideicomitente**"), y por la otra **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero**, en su carácter de Fiduciario (el "**Fiduciario**") (el "**Contrato de Fideicomiso**").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, en los términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso y por este medio, le informo que el Financiamiento celebrado entre el **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Bajío")** y el **Estado de Chihuahua** (el "**Estado**"), por la cantidad de hasta **\$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)** de fecha **21 de noviembre de 2019** (el "**Contrato de Crédito**") quedó inscrito en el Registro del Fiduciario bajo los siguientes datos: Folio: **012/2019**, por lo que a partir de la fecha de la presente constancia se encuentra inscrito como **Fideicomisario en Primer Lugar** del Fideicomiso, con los siguientes datos:

- i. Fecha de Solicitud de Inscripción:
 - **20-veinte de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- ii. Fecha inscripción del Financiamiento en el Registro Estatal:
 - **21-veintiuno de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- iii. Fecha de inscripción del Financiamiento en el Registro Federal:
 - **20-veinte de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- iv. Nombre del Fideicomisario en Primer Lugar:
 - **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple**
- v. Fecha de celebración del Financiamiento:
 - **21-veintiuno de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**
- vi. Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas:
 - **El derecho a percibir los flujos de recursos derivados del 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento) de las Participaciones, mismo porcentaje que estará asignado de manera exclusiva e irrevocable para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Financiamiento, y que el Fiduciario deberá destinar cada mes calendario para su pago, incluyendo, sin limitar, los Instrumentos Derivados, de conformidad con los Documentos de la Operación y la Constancia de Inscripción.**
- vii. Tipo de Financiamiento:
 - **Contrato de Apertura de Crédito Simple.**
- viii. Importe del Financiamiento:
 - **\$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)**
- ix. Folio de Inscripción del Financiamiento:
 - **012/2019**
- x. Tasa de intereses ordinaria:

- A partir de cada Fecha de Disposición, el Estado deberá pagar al Acreditante, intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada Disposición, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés, es decir, la Tasa TIIE más los puntos porcentuales que se adicionen en función de la calificación del Crédito que le otorguen 2 (dos) Instituciones Calificadoras, de conformidad con el Margen Aplicable previsto en la siguiente tabla:

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.60%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.60%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.60%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	1.30%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.30%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	2.00%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	2.00%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4.00%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	4.00%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	8.00%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	8.00%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	10.00%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	10.00%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	15.00%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	15.00%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	15.00%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	18.00%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	20.00%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	20.00%
--	Ca.mx e inferiores	--	--	20.00%
--	C.mx e inferiores	--	--	20.00%
Sin calificación				20.00%

- xi. Tasa de intereses moratoria:
- Los intereses moratorios se causarán a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés multiplicada por 2 (dos).
- xii. Comisiones:
- No aplica.
- xiii. Forma de Pago:
- Titular: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple**
Cuenta: 24613218 0302
CLABE: 030150900020097000
Banco: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- xiv. Vigencia del Financiamiento:
- Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- xv. Calendario de amortizaciones (en su caso):
- El Estado deberá pagar al Acreditante, en el domicilio de éste, el principal, intereses y demás accesorios derivados del Crédito en pagos mensuales y sucesivos, en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo.
- xvi. La mecánica para la constitución y mantenimiento del Fondo de Reserva (en su caso):
- El Estado, con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas, se obliga a constituir en el Fideicomiso, de manera irrevocable, la cantidad equivalente a 2 (dos) veces el Servicio del Financiamiento (de principal e intereses ordinarios) del mes inmediato siguiente. Dicho fondo

deberá alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de efectuada la primera Disposición del Crédito.

xvii. Gastos del Financiamiento:

- No aplica.

xviii. Destino de los recursos:

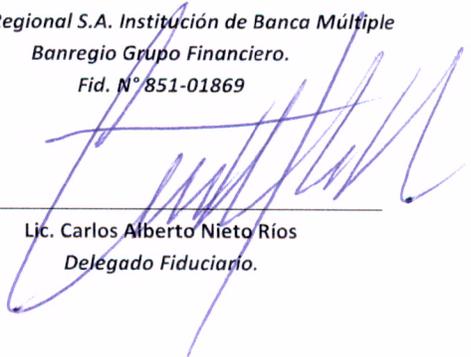
- El Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago parcial del siguiente Crédito a Liquidar:
 - a) El Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, celebrado el 19 de diciembre de 2012, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Acreditante según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito, sin considerar, en el pago anticipado, los valores de liquidación de los bonos cupón cero, asociados al mismo, asciende a \$1,020'000,000.00 (un mil veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal P08-1212216; del cual, con una parcialidad del monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$222'081,742.50 (doscientos veintidós millones ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.).
 - b) El Título de Certificados Bursátiles Fiduciarios CHIHCB13, de fecha 20 de agosto de 2013, cuyo emisor es Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$1,328'805,000.00 (mil trescientos veintiocho millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal IL08-1019002; del cual, con una parcialidad del monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$277'918,257.50 (doscientos setenta y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Por lo anterior, la Cantidad Requerida y la Fecha de Pago en términos de la Solicitud de Pago, que al efecto se presente, se cubrirán con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas y se abonará la Cantidad Requerida según se indique en la respectiva Solicitud de Pago.

Sirva la presente para hacer constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

ATENTAMENTE,

*Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple
Banregio Grupo Financiero.
Fid. N° 851-01869*



Lic. Carlos Alberto Nieto Ríos
Delegado Fiduciario.

San Pedro Garza García, Nuevo León
A 29-veintinueve de agosto de 2019.

Asunto: Constancia de Inscripción en Registro
Fiduciario de Fideicomiso 851-01869.

**Banco del Bajío, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Presente.-**

Por medio de la presente, hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago Número **851-01869**, celebrado con fecha 04-cuatro de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio celebrado en fecha 20-veinte de agosto de 2019 entre el **Estado de Chihuahua**, en su carácter de fideicomitente (el "Fideicomitente"), y por la otra **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero**, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario") (el "Contrato de Fideicomiso").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, en los términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso y por este medio, le informo que el Financiamiento celebrado entre el **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Bajío")** y el **Estado de Chihuahua** (el "Estado"), por la cantidad de hasta **\$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)** de fecha 4 de julio de 2019 y su Convenio Modificatorio de 12 de agosto de 2019 (el "Contrato de Crédito") quedó inscrito en el Registro del Fiduciario bajo los siguientes datos: Folio: **001/2019**, por lo que a partir de la fecha de la presente constancia se encuentra inscrito como **Fideicomisario en Primer Lugar** del Fideicomiso, con los siguientes datos:

- i. Fecha de Solicitud de Inscripción:
 - De fecha **6-seis de agosto de 2019 (dos mil diecinueve)** y recibida por el Fiduciario el día **29-veintinueve de Agosto de 2019**
- ii. Fecha inscripción del Financiamiento en el Registro Estatal:
 - **4-cuatro de julio de 2019**
- iii. Fecha de inscripción del Financiamiento en el Registro Federal:
 - **26-veintiséis de agosto de 2019**
- iv. Nombre del Fideicomisario en Primer Lugar:
 - **Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple**
- v. Fecha de celebración del Financiamiento:
 - **4-cuatro de julio de 2019**
- vi. Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas:
 - **El 2.53% (dos punto cincuenta y tres por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos provenientes de dicho derecho, presentes y futuros, que en ingresos federales le correspondan al Estado, del Fondo General de Participaciones, excluyendo los recursos que correspondan a los Municipios del Estado derivados del Fondo General de Participaciones.**
- vii. Tipo de Financiamiento:
 - **Contrato de Apertura de Crédito Simple.**

- viii. Importe del Financiamiento:
- **\$1,500'000'000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)**
- ix. Folio de Inscripción del Financiamiento:
- 001/2019
- x. Tasa de intereses ordinaria:
- **La Tasa de Interés es la tasa anual equivalente a la Tasa de Interés, es decir, la tasa que resulte de adicionar a la Tasa TIIE los puntos porcentuales que correspondan de acuerdo a la calificación del Crédito que le otorguen al menos 2 (dos) Instituciones Calificadoras, de conformidad con el Margen Aplicable previsto en la siguiente tabla::**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Margen Aplicable
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.60%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.60%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.60%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	1.30%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.30%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	2.00%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	2.00%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4.00%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	4.00%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	8.00%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	8.00%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	10.00%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	10.00%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	15.00%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	15.00%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	15.00%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	18.00%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	20.00%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	20.00%
--	Ca.mx	--	--	20.00%
--	C.mx e inferiores	--	--	20.00%
Sin calificación				20.00%

- xi. Tasa de intereses moratoria:
- **Los intereses moratorios se causarán a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés multiplicada por 2 (dos).**
- xii. Comisiones:
- **No aplica.**
- xiii. Forma de Pago:
- **Titular: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA**
 - **Cuenta: 247637730201**

- **CLABE: 030150900017713766**
Banco: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- xiv. Vigencia del Financiamiento:
- **Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.**
- xv. Calendario de amortizaciones (en su caso):
- **El Estado deberá pagar al Acreditante, en el domicilio de éste, el principal, intereses y demás accesorios derivados del Crédito en pagos mensuales y sucesivos, en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo.**
- xvi. La mecánica para la constitución y mantenimiento del Fondo de Reserva (en su caso):
- **El Estado, con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas, se obliga a constituir en el Fideicomiso, de manera irrevocable, la cantidad equivalente a 2 (dos) veces el pago inmediato anterior de principal e intereses ordinarios. Dicho fondo deberá alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de efectuada la primera Disposición del Crédito.**
- xvii. Gastos del Financiamiento:
- **No aplica.**
- xviii. Destino de los recursos:
- **El Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el día 21 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Agente Administrativo y Banco Estructurador; Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Banco Santander (México), S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Acreditantes según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$19,903'859,608.36 (diecinueve mil novecientos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal P08-0518045; del cual, con el monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$634'831,608.36 (seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.).**
 - **El Título de Certificados Bursátiles Fiduciarios CHICB11, de fecha 22 de septiembre de 2011, cuyo emisor es Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha de celebración del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$2,023'500,000.00 (dos mil veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal 407/2011; del cual, con el monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de hasta \$865'168,391.64 (ochocientos sesenta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 64/100 M.N.).**



Por lo anterior, la Cantidad Requerida y la Fecha de Pago en términos de la Solicitud de Pago, que al efecto se presente, se cubrirán con cargo al Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas y se abonará la Cantidad Requerida según se indique en la respectiva Solicitud de Pago.

Sirva la presente para hacer constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

ATENTAMENTE,

Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple
Banregio Grupo Financiero.
Institución Fiduciaria del Fideicomiso Número 851-01869



Lic. Carlos Alberto Nieto Ríos
Delegado Fiduciario.